

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1569

PROCESO: 76-001-33-33-011-2017-00242-00
 DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA PIZARRO LONDOÑO
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO

Ref. Auto de Pruebas

Vencido el término de traslado de la demanda, el Despacho procede a abrir el proceso a pruebas en los términos de la Ley 393 de 1997, en consecuencia se decretan las siguientes:

POR LA PARTE DEMANDANTE

1. En los términos y condiciones establecidas por la ley, ténganse como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la demanda (folios 6 a 19).

POR LA PARTE DEMANDADA

1. **MODIFICAR** la prueba solicitada por el Municipio de Santiago de Cali. bajo el título "TESTIMONIALES", folio 32, y en su lugar se dispondrá:

1.1. **OFICIAR** al doctor LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ DEVIA, quien se desempeñó como Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA, con el fin de que rinda, en el término de dos (2) días, INFORME escrito que se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, sobre las acciones realizadas bajo su competencia, tendientes a decretar el cierre definitivo de la Estación de Transferencia de la carrera 50, anexando los respectivos soportes. (Artículo 17 de la Ley 393 de 1997).

1.2. **OFICIAR** al doctor RUBÉN OLARTE REYES, en su calidad de Director de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos Municipales- UAESPM, con el fin de que rinda, en el término de dos (2) días, INFORME escrito que se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, sobre las acciones realizadas bajo su competencia, tendientes a decretar el cierre definitivo de la Estación de Transferencia de la carrera 50, anexando los respectivos soportes. (Artículo 17 de la Ley 393 de 1997).

2. **RECONOCER** personería al Dr. JUAN MANUEL ORTEGA PERAFÁN, identificado con la C.C. No. 10.741.022, portador de la tarjeta profesional No. 268.409 del C. S. de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso como apoderado del municipio de Santiago de Cali, en los términos del poder conferido (folio 33).

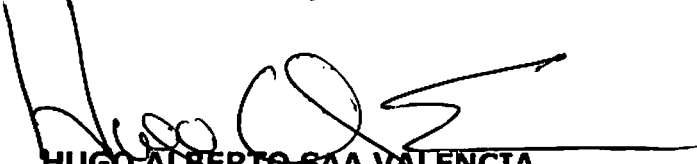
DE OFICIO

1. **OFICIAR** al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cali, a fin de que se sirva remitir en el término de dos (2) días, copia de la sentencia de primera y de segunda

instancia dentro de la acción popular radicada bajo la partida 76001-33-31-003-2009-00086-00 y de las actuaciones surtidas dentro del trámite incidental.

2. **OFICIAR** a la doctora CLAUDIA MARÍA BUITRAGO RESTREPO, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA, con el fin de que rinda, en el término de dos (2) días, **INFORME** escrito que se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, sobre las acciones realizadas bajo su competencia, tendientes a decretar el cierre definitivo de la Estación de Transferencia de la carrera 50, anexando los respectivos soportes. (Artículo 17 de la Ley 393 de 1997).

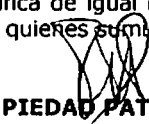
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 27-09-2011

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

XPL

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No.1370

PROCESO No. 76001-33-33-011-2015-00283-00
DEMANDANTE: MARIA DERLY QUINTERO SANCHEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MIN.EDUCACIÓN – FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REST DERECHO (L)
REFERENCIA: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentran vencidos los términos de traslado para la contestación de la demanda, la reforma de la misma, y para pronunciarse respecto de las excepciones propuestas por la parte demandada; en consecuencia, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 180 del CPACA.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

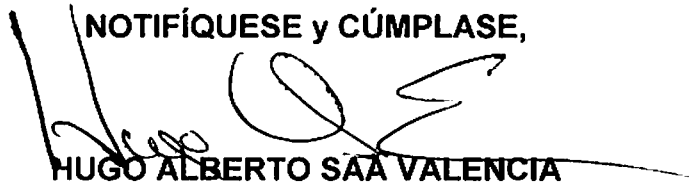
PRIMERO. – FIJAR como fecha para realizar la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 180 del CPACA, el día Ocho (08) de Noviembre de 2017 a la 09:00 a.m. que habrá de realizarse en la sala de audiencias NO. 6, ubicado en el piso 11 de esta misma sede, en la carrea 5 # 12-42.

SEGUNDO. – Se ADVIERTE a los apoderados, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acareará las consecuencias previstas en el numeral 4° artículo 180 del CPACA.

TERCERO.- anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el ultimo inciso del artículo 179 de CPACA que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión

JMIRM

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación
en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el
cual se insertó en los medios informáticos de la
Rama

Judicial del día 26 Sep - 2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de
datos a quienes suministraron su dirección
electrónica.


PIEDAD PATRCIA PINILLA PINEDA
Secretario



JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO No. 1570

RADICACIÓN: 76001-33-31-011-2013 - 00322-00
ACCION: REPARACION DIRECTA
ACTOR: LIZA MARIA LOPEZ MATABAJOY
Demandado: MUNICIPIO DE CALI

Mediante OFICIO radicado ante la oficina de apoyo para los juzgados administrativos del Circuito de Cali, el 22 de septiembre de 2017 el Asistente forense del Grupo Regional Clínica odontológica del instituto de Medicina Legal informó al Juzgado, que señaló la fecha del 4 de octubre de 2017 a las 9. 00 am para valorar a la señora LIZA MARIA LOPEZ MATABAJOY.

En este orden de idas, se **ORDENA:**

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el Oficio Nro. GRCOPPF – DRSOCCDTE – 01599-2017 del 20 de septiembre de 2017 suscrito por la Asistente Forense Grupo Regional Clínica, Odontología Psiquiátrica y Posología Forense del instituto de medicina legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 1568

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 76-001-33-33-011-2015-00029-00
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA MONTAÑO MONCADA
DEMANDADO: METROCALI S.A. – MUNICIPIO DE CALI Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: POPULAR
ASUNTO: CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Visto el informe secretarial que antecede¹, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, el Despacho ordenará correr traslado común a las partes por cinco (5) días para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE:**

SE ORDENA correr traslado común a las partes por cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

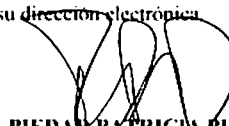

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 27-09-2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica


PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretario

¹ Folio 272